

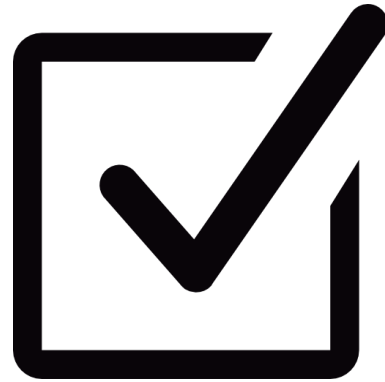


Mediante Decreto Ejecutivo del 19 de agosto 2020 se dispuso:

Prorrogar por **24 meses** el plazo para que nuevas inversiones productivas puedan acogerse a los incentivos establecidos en los artículos 26 y 27 del Capítulo II de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal.



Los incentivos a los que se refiere la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal son:



Exoneración del impuesto a la renta para las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados.



Exoneración del ISD para las nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión.

El **Comité Estratégico de Promoción y Atracción de Inversiones** revisará y adecuará los parámetros a cumplir por las inversiones que se sometan al régimen de incentivos.



El **Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca** deberá monitorear el cumplimiento de los señalado.